



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

SAN LUIS, 10 MAR 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 19/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, mediante la cual se establece el Reglamento de Llamado a Inscripción de Aspirantes y Permanencia de Auxiliares de Docencia de Segunda Categoría Alumno, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 16 en donde se establece el Grado de Avance de la Carrera hubo una equivocación en la fórmula.-

Que, corresponde realizar la modificación correspondiente.-

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 16 de la Ordenanza N° 19/08 del Consejo Directivo de la Facultad mediante el cual se establece la fórmula que se debe tener en cuenta para el Grado de Avance de la Carrera, en DONDE DICE:

Indice Real: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de Materias aprobadas}}{\text{Años calendario que lleva el alumno en la Carrera a partir del ingreso}}$

Indice Real: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de Materias aprobadas}}{\text{Años calendario que lleva el alumno en la Carrera a partir del ingreso}}$

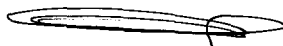
DEBE DECIR:

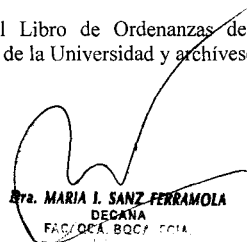
Indice Ideal: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de Materias (según Plan)}}{\text{N}^\circ \text{ total de años de la carrera (según Plan)}}$

Indice Real: $\frac{\text{N}^\circ \text{ total de Materias aprobadas}}{\text{Años calendario que lleva el alumno en la Carrera a partir del Ingreso}}$

ARTICULO 2°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA N° 001-09


Dr. NELSON MUGO FERRERA
Srto. General y Administrativo
FAC. QCA, BQCA, FCIA.
U. N. S. L.


Dra. MARIA I. SANZ-FERRAMOLA
DECANA
FAC/QCA, BQCA, FCIA.